



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0045493/2013, por el cual se solicita licencia estudiantil a los alumnos que participen de las Olimpiadas Nacionales Universitarias que se desarrollarán desde el 22 y hasta el 28 de septiembre de 2013, en la ciudad de Carlos Paz, como así también los que participen en la XXXI Olimpiadas Universitarias llevada a cabo desde el 07 y hasta el 19 de Octubre de 2013 en los predios deportivos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 01 vta.

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil a los estudiantes de esta Facultad inscriptos para participar en las Olimpiadas Nacionales Universitarias, a partir del 22 y hasta el 28 de Septiembre de 2013, encuadrada en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Conceder licencia estudiantil a los estudiantes de esta Facultad inscriptos para participar en la XXXI Olimpiadas Universitarias, a partir del 07 y hasta el 19 de Octubre de 2013, encuadrada en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.

Art. 3º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de los estudiantes que tengan justificada su participación por la Dirección de Deportes y Recreación y por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Art. 4º).- Dicha justificación será otorgada cuando su participación efectiva en las Olimpiadas Nacionales Universitarias y XXXI Olimpiadas Universitarias coincidan día y hora con la clase teórica / practica, trabajo de laboratorio y/o examen parcial.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología, Área Geología al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 716- H.C.D.- 2013.

